Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py
C. Elect.: rectora@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE PRECIOS REFERENCIALES

San Lorenzo, 10 de setiembre de 2021

Ref.: Llamado, para la "**CONTRATACION DIRECTA N° 17/2021 PARA EL ALQUILER DE LANCHA PARA RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE REPRODUCCIÓN DE CRÍA DE PECES AUTÓCTONOS Y CREACIÓN DEL BANCO DE SEMILLAS DE ESPECIES ICTÍCOLAS PARA EL ALEVINAJE Y REPOBLACIÓN DE CAUSES HÍDRICOS DEL PARAGUAY (PINV18-1296) ID 401723", cuyo proceso del llamado se está iniciando**.

VISTO: La solicitud de llamado CONTRATACION DIRECTA N° 17/2021 PARA EL ALQUILER DE LANCHA PARA RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE REPRODUCCIÓN DE CRÍA DE PECES AUTÓCTONOS Y CREACIÓN DEL BANCO DE SEMILLAS DE ESPECIES ICTÍCOLAS PARA EL ALEVINAJE Y REPOBLACIÓN DE CAUSES HÍDRICOS DEL PARAGUAY (PINV18-1296), los presupuestos remitida por mesa de entrada y por correo hasta la fecha 10 de setiembre de 2021, a la misma solicitud se adjunta y también la planilla comparativa de precio, Especificaciones Técnicas y la Nota de Presupuesto del bien a ser licitado, conforme al siguiente detalle:

LISTADO DE PRECIO DE ALQUILER DE LANCHA

Nº	DESCRIPCION	Cantidad	Historial Adjudicado ID 185.936		Carlos Krebsen		Albeya-Service		PRECIO MAS ECONOMICO
			Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	
1	Alquiler de Lancha	1	10.000.000	10.000.000	4.850.000	4.850.000	5.000.000	1.855.091	4.850.000

El precio actualizado está sombreado con el color amarillo y es utilizado como precio de referencia por ser el precio que más se ajusta al precio de mercado:

Resumen de precios más económico:

ALQUILER DE LANCHA

Nº	DESCRIPCION	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	PRECIO MAS ECONOMICO
1	Alquiler de Lancha	1	4.850.000	4.850.000	4.850.000 Gs

CONSIDERANDO: Se visualiza como evidencia de los precios obtenidos las notas remitidas vía correo electrónico por los oferentes.

La Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBICAS" VERSIÓN ARMONIZADA Con las modificaciones de la Ley 3439/07, concordada con sus reglamentaciones y los capítulos vigentes de la Ley N° 1533 "De Obras Públicas" dispone en su Artículo 4.- Principios Generales. La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria. b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los

LIC. DENIS RIVAS DELEÓN CRUZ
Director de Contrataciones
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas - UNA

procedimientos de contratación pública. c) Transparencia y Publicidad: Asegurarán irrestrictamente el acceso a los proveedores y contratistas, efectivos o potenciales, y a la sociedad civil en general, a toda la información relacionada con la actividad de contratación pública, específicamente sobre los programas anuales de contratación, sobre los trámites y requisitos que deban satisfacerse, las convocatorias y bases concúrsales, las diversas etapas de los procesos de adjudicación y firma de contratos; estadísticas de precios; listas de proveedores y contratistas; y de los reclamos recibidos.

LA RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, disponer: Artículo 1º APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma. Artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. Artículo 3º RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES. Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.

Se visualiza como evidencia de los precios obtenidos las notas remitidas vía correo electrónico por los oferentes. Así mismo cabe aclarar que se consideró opción de hallar los precios referenciales a partir del presupuesto obtenido y el historial de una adjudicación apartarse de las aproximaciones a los precios que hoy se cotizan en el mercado respecto del servicio que se pretende contratar, atendiendo que el actual llamado con el que se cuenta en el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción data de 3 (tres) años atrás y conforme se observan otros llamados realizados por otras convocantes en la actualidad, varían los servicios requeridos, al presente llamado, por lo que se considerarlos, los precios reflejan la realidad del servicio que se desea contratar.

En atención a las disposiciones reglamentarias transcritas precedentemente, la Dirección de Contrataciones del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción verifica el análisis de los precios proporcionados por cada oferente y el precio histórico de un llamado para la obtención de los precios referenciales por el área correspondiente, de lo cual se concluye, amparadas en las constancias propuestas, que el estudio dado cumpliendo a las mismas y considerando que la modalidad de adjudicación, se concluye que dichas evaluaciones de los precios propuestos fue realizado, observado de esta condición.

Por tanto, en base a las condiciones de hechos y de derecho expuestas precedentemente, esta Dirección de Contrataciones del Rectorado UNA es del criterio, que la obtención de los precios referenciales acompañado de la solicitudes remitidas, propuestas recibidas y el historial de un llamado para la gestión del llamado, garantizan los cumplimientos de los principios de Economía, Eficiencia, Transparencia, y Publicidad, en consecuencia, se hallan dadas las condiciones para su comunicación con el llamado correspondiente

Se utiliza el Método para la Elaboración de Precios Referenciales el parámetro previsto por el Numeral 3 y 4 de la Resolución DNCP N° 1890/2020:
En consecuencia, se procede a firmar el presente Dictamen para los fines pertinentes, en cumplimiento con las disposiciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, adjuntando los documentos respaldatorios para la obtención de los precios referenciales de los ítems correspondientes.

Lic. [illegible] DELEÓN ORTIZ
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas - UNA

Carlos Guillermo Krebser Candia

Servicios Personales

Fumigación, Electricidad, Instalación de Cámara entre otros.

Alberdi e/ Perurima y San Antonio

☎ (021) 510 759 • San Lorenzo - Paraguay

R.U.C.: 3788202 - 3

NOTA DE PRESUPUESTO

NO VALIDO COMO COMPROBANTE DE VENTA

Nº 000011

FECHA DE EMISIÓN: 1 de Setiembre de 2021 CONDICIÓN DE VENTA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Rectorado UNA C.U. RUC: 80005633 TEL.:

DIRECCIÓN Campus Universitario UNA - San Lorenzo

CANT.	DETALLE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL CON IVA
1	Servicio de Alquiler de embarcación con motor y navegante por 30 días según especificaciones Técnicas para el Proyecto PINV 18-1296 Conacyt / Rectorado, por 30 días corridos.		4850000
			4.850.000

TOTAL (En Letras) Cuatro Millones Ochocientos cincuenta

4.850.000

ORIGINAL: Cliente - DUPLICADO: Arch. Tributario

Valido por.....30..... días

1 Tal. 50x2 del 000001 al 0000050 - Octubre / 2020

FIRMA DEL CLIENTE

REPÚBLICA DEL PARAGUAY · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · VITAM IMPENDERE VERO · Dirección de Contrataciones

3

Albeya – Services

De Silvio Wilfrido Oviedo Gómez RUC 2226613-5

ACTIVIDADES DE LIMPIEZZA DE TODO TIPO (EDIFICIOS, OFICINAS, FABRICAS)
ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE PERSONAL Y OTRAS ACTIVDADES DE SERVICIOS GENERALES
SERVICIOS DE JARDINERIA

Calle Vieja – Ayolas – Misiones – Paraguay – Cel.: **0994797600**

NOTA DE PRESUPUESTO PARA RECTORADO UNA.

Servicio de alquiler de embarcación según especificaciones técnica, para el proyecto PINV18-1296, rectorado UNA por 30 días corrido.

Monto: 5.000.000 ₲ Cinco millones de guaraníes (IVA incluido).

RUC rectorado: 80005563-2.

Dirección: Campus Universitario-San Lorenzo-Paraguay.

Silvio Oviedo – Gerente .

REPUBLICA DEL PARAGUAY · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAM IMPENDERE VERO · Dirección de Contrataciones

4

03

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

"POR LA CUAL SE CONTRATA EN CARÁCTER DE CONTRATACIÓN DIRECTA, AL Señor YSABELINO NEMESIO LICHI"

RESOLUCIÓN N° 1412-00-2010 (S.L. 23/06/2010)

VISTO:

El memorando presentado por el Lic. Víctor Hugo Galeano Olivera, Director Administrativo Financiero, en fecha 24 de mayo de 2010, en el cual solicita la contratación para el servicio de alquiler de lancha para el transporte de personas.

El expediente 2075/2010, de fecha 23 de junio de 2010, presentado por el Econ. Oscar Ramón Flor Pérez, Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, quien solicita resolución con referencia a la contratación para el servicio de de alquiler de lancha.

CONSIDERANDO:

El Dictamen Nº 017/2010 fundado y motivado por la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual recomienda contratar al ***Señor YSABELINO NEMESIO LICHI*** *y la Ley* ***2051*** *de Contrataciones Públicas que en su* ***Art. 34 inc. C,*** *dice textualmente* ***"para llevar a cabo las adjudicaciones correspondientes, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate".***

EL DECANO DE LA FACULTAD EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

Art. 1 ***Contratar*** *al* ***Señor YSABELINO NEMESIO LICHI****, en carácter de Contratación Directa, por un monto de Gs. 10.000.000 (diez millones de guaraníes), para el servicio de alquiler de lancha.*

Art. 2 ***Comunicar*** *a quienes corresponde y cumplida, archivar.*

Prof. MSc. STELLA GUEFOS DE FUSTER
Secretaria de la Facultad

Prof. Lic. CONSTANTINO N. GUEFOS KAPSALIS, MAE
Decano

ID 185.936

REPUBLICA DEL PARAGUAY · VITAM IMPENDERE VERO · Dirección de Contrataciones · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION

5

Unidad Operativa Contrataciones <contrataciones@rec.una.py>

Solicitud de precio referencial

2 mensajes

Unidad Operativa Contrataciones <contrataciones@rec.una.py> 1 de septiembre de 2021, 15:45
Para: albeyaservices2013@gmail.com

Me dirijo a Uds. en el marco de la CONTRATACION DIRECTA N° 17/2021 ID 401723 PARA EL ALQUILER DE LANCHA PARA RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE REPRODUCCIÓN DE CRÍA DE PECES AUTÓCTONOS Y CREACIÓN DEL BANCO DE SEMILLAS DE ESPECIES ICTÍCOLAS PARA EL ALEVINAJE Y REPOBLACIÓN DE CAUSES HÍDRICOS DEL PARAGUAY (PINV18-1296), cuyo proceso del llamado se está iniciando.

Nota sol de precio 2.pdf
400K

silvio wilfrido oviedo gomez <albeyaservices2013@gmail.com> 1 de septiembre de 2021, 17:26
Para: Unidad Operativa Contrataciones <contrataciones@rec.una.py>

RECIBIDO.

El mié., 1 de septiembre de 2021 15:45, Unidad Operativa Contrataciones <contrataciones@rec.una.py> escribió:

> Me dirijo a Uds. en el marco de la CONTRATACION DIRECTA N° 17/2021 ID 401723 PARA EL ALQUILER DE LANCHA PARA RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE REPRODUCCIÓN DE CRÍA DE PECES AUTÓCTONOS Y CREACIÓN DEL BANCO DE SEMILLAS DE ESPECIES ICTÍCOLAS PARA EL ALEVINAJE Y REPOBLACIÓN DE CAUSES HÍDRICOS DEL PARAGUAY (PINV18-1296), cuyo proceso del llamado se está iniciando.

"El presente correo electrónico puede contener información confidencial y/o reservada de la UNA o de terceros, Sea usted el destinatario o no del presente correo (o responsable de la entrega del mensaje a la persona indicada), no podrá utilizar, copiar, reproducir o distribuir el mensaje de manera total o parcial, sin autorización previa. Los criterios, opiniones, conclusiones y otras informaciones expresadas en el presente correo electrónico son de exclusiva responsabilidad de la persona remitente o usuario, y no implica ningún tipo de responsabilidad para la UNA. La UNA no se hace responsable de cualquier pérdida o daño causado por el uso del correo electrónico o archivos adjuntos. No obstante se recomienda el análisis pertinente del mismo, que incluya los procedimientos inherentes a la verificación de software malicioso antes de su uso. Si ha recibido este mensaje por error, notifique a la UNA por correo electrónico y elimínelo inmediatamente."

Unidad Operativa Contrataciones <contrataciones@rec.una.py>

Solicitud de precio referencial

1 mensaje

Unidad Operativa Contrataciones <contrataciones@rec.una.py> 1 de septiembre de 2021, 15:32
Para: guillermo krebser <guillermokrebser@outlook.com>

Me dirijo a Uds. en el marco de la CONTRATACION DIRECTA N° 17/2021 ID 401723 PARA EL ALQUILER DE LANCHA PARA RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE REPRODUCCIÓN DE CRÍA DE PECES AUTÓCTONOS Y CREACIÓN DEL BANCO DE SEMILLAS DE ESPECIES ICTÍCOLAS PARA EL ALEVINAJE Y REPOBLACIÓN DE CAUSES HÍDRICOS DEL PARAGUAY (PINV18-1296), cuyo proceso del llamado se está iniciando.

Nota sol de precio 1.pdf
400K

REPUBLICA DEL PARAGUAY · AM IMPENDERE VERO · Dirección de Contrataciones · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

7